

- b) A la Dra. Carmen María Pucheu Díaz, como Farmacéutica;
- c) Al Dr. Francisco Cabral Remigio, como Abogado;
- d) Al Dr. Emilio Cordero Michel, como Abogado;
- e) Al Dr. Rogelio Augusto Jiménez Herrera, como Abogado;
- f) Al Dr. Cirilo José Castellanos, como Notario en el Distrito de Santo Domingo;
- g) Al Dr. Francisco José Peynado Velázquez, como Abogado;
- h) A la Dra. Anatilde Micheli, como Farmacéutica;
- i) Al Dr. Ramón Horacio Vicioso Tejeda, como Médico; y
- j) Al Señor José Ramón Lora Rosario, como Agrimensor.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8840 que concede el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8840.

VISTA la Ley Nº 111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Dra. Carmen Celia Salas Faneites, como Farmacéutica;
- b) Al Dr. Newton Marten-Ellis Ceara, como Médico;
- c) Al Dr. Enrique O. Garrido M., como Abogado;
- d) Al señor Luis Emilio López Matos, como Contador Público Autorizado; y
- e) Al Licenciado Andrés E. Bobadilla B., como Notario en la Común de La Romana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes

de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8860 que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8860.

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Dra. Celeste Altagracia Saviñón Ruiz, como Farmacéutica;
- b) Al Dr. Luis Manuel Tejeda Peña, como Notario en la Común de Baní;
- c) Al Dr. Nicomedes de León A., como Notario en la Común de San Cristóbal; y
- d) A la Dra. Ramona José Rondón, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8869 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8869.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan